



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 30 de Noviembre de 2010

Número 5.004

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

**3.415.-** Corrección de errores del anuncio n.º 3299, publicado en el B.O.C.CE. 5001 de fecha 19 de noviembre de 2010, relativo a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Transportes de Mercancías, en expte. 16/2010.

##### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**3.418.-** Resolución del Director Provincial del S.P.E.E. Ceuta, de fecha 15 de noviembre, por la cual se adjudican las subvenciones en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, año 2010.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.413.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

**3.414.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2010, por el cual se deja sin efecto al de fecha 19-11-2010, relativo a la asunción de la Presidencia Acctal. por parte de D.ª Yolanda Bel Blanca, y delegación de la misma en D.ª Adela Nieto Sánchez.

**3.446.-** Nombramiento de D.ª Ana Belén Villazán Peñalosa, como personal eventual, en el puesto de trabajo de Asesor de Prensa, por sustitución del titular.

**3.447.-** Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 3409, publicado en el B.O.C.CE. 5003 de fecha 26 de noviembre de 2010, relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Delineante, (consolidación), mediante el procedimiento de concurso.

**3.448.-** Corrección de errores del anuncio n.º 3412, publicado en el B.O.C.CE. 5003 de fecha 26 de noviembre de 2010, relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico, (consolidación), por el procedimiento de concurso.

**3.449.-** Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 5003 de fecha 26 de noviembre de 2010, relativo al anuncio n.º 3385 sobre las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal (contrato de interinidad) de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

## OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

### Capitanía Marítima de Ceuta

**3.450.-** Notificación a D. Mohamed Yassin Ahmed Said, relativa al procedimiento sancionador 10/340/0033.

**3.451.-** Notificación a D. Carlos Emilio Ríos Molina, relativa al Procedimiento sancionador 10/340/0065.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.425.-** Notificación a D. Enrique Sarmiento Birba, relativa al expediente sancionador incoado a D. José Diego Guerrero Carvajal por la infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi)

**3.440.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que ha sido sobreseídos y archivados.

**3.441.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. de Otero n.º 18-22, a instancias de D. Shamg Zhong Shan, para ejercer la actividad de supermercado.

**3.442.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Gpos. Juan Carlos I, local 31-e, a instancias de D. Maimon Ahmed Aumar, para ejercer la actividad de hamburguesería.

**3.443.-** Notificación a D. Jorge Ibarra Góngora, relativa al expediente de solicitud de licencia de funcionamiento (apertura o actividad), en el local sito en Paseo del Revellín n.º 1, para ejercer la actividad de dietética, masaje y estética natural.

**3.444.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Gpos. Juan Carlos I, local 31-D, a instancias de D.ª Samira Hassan Ahmed, para ejercer la actividad de cafetería.

**3.445.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. Ejército Español n.º 1, local 1, a instancias de D. Juan Aguilar Nicolás en representación de Esteticolaser S.L., para ejercer la actividad de centro médico.

**3.453.-** PROCESA.- Dejando sin efecto la concesión de subvención a D. David Oltra Aybar.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**3.426.-** Notificación a D. Abdelhadi Kaissi, relativa a la declaración de caducidad del procedimiento y el archivo del expediente sancionador 10/2010.

**3.427.-** Notificación a D. Mohammed El Khat, relativa a la declaración de caducidad del procedimiento y el archivo del expediente sancionador 3/2010.

**3.428.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.429.-** Notificación a D. Abdelaziz Nia, relativa a la caducidad del procedimiento y archivo del expediente sancionador n.º 50/2009.

**3.430.-** Notificación a D. Azzedine Jamaï, relativa a la caducidad del procedimiento y archivo del expediente sancionador n.º 27/2010.

**3.431.-** Notificación a D. Driss Erhimi, relativa a la caducidad del procedimiento y archivo del expediente sancionador n.º 26/2010.

**3.432.-** Notificación a D. Bilal Asrih Alami, relativa a la caducidad del procedimiento y archivo del expediente sancionador n.º 25/2010.

**3.437.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.438.-** Notificación a D. Tarik Arjaz, relativa a la extinción de autorización de residencia temporal segunda renovación, en expte. 504/95.

**3.439.-** Notificación a D. Abdeslam Moreno, relativa a la declaración de inexistencia de responsabilidad y archivo del expediente sancionador 31/10.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**3.423.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.424.-** Notificación a D. Anas Erraoui, a D. Mohamed Zakaria Abdeslam Ahmed y a D. Mohamed Miludi Mohamed, relativas a los expedientes 141/2010, 277/2010 y 392/2010, respectivamente.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**3.434.-** Notificación a D. Mauricio Javier Castillo Díaz, relativa al expediente SAN51201074SC.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**3.452.-** Notificación a D. Mohamed Etytlebd y a D. Mohamed Akachar, relativa a los expedientes E-204/10 y E-205/10.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**3.433.-** Notificación a D.ª María Crespo Martín, relativa al expediente 51/1620

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**3.416.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**3.417.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**3.436.-** Notificación a D. Gustavo Adolfo Sánchez y a D. Abdel Lah Ahmed, relativas a la declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**3.419.-** Notificación a D. Luis Gutiérrez Ramírez, relativa al expediente 512010/02/0023/M.

**3.420.-** Notificación a la Federación Hípica de Ceuta, relativa a la anulación del aplazamiento de deuda.

**3.422.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Huelva

**3.421.-** Notificación a D. Mohamed Ennakati Mfeddal, relativa a deuda a la Seguridad Social.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**3.435.-** Notificación a D. Nouridin El Hatach, relativa al Divorcio Contencioso 114/2010.

## INFORMACION

|  |  |
|--|--|
| <b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....   | Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  |
| - Administración General .....         | Horario de 9 a 13,45 h.  |
| - Registro General e Información ..... | Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  |
| - Día 3 de mayo .....                  | Horario de 9 a 13 h.   |
| - Fiestas Patronales .....             | Horario de 10 a 13 h.  |
| - Días 24 y 31 de diciembre .....      | Horario de 9 a 13 h.   |
| .....                                  | Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14  |
| <b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....       | C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  |
| - Importación .....                    | Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.                               |
| - I.P.S.I. ....                        | Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.                               |
| <b>SERVICIOS SOCIALES:</b> .....       | Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.  |
| <b>BIBLIOTECA:</b> .....               | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. |
| <b>LABORATORIO:</b> .....              | Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28   |
| <b>FESTEJOS:</b> .....                 | C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54                                       |
| <b>JUVENTUD:</b> .....                 | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44  |
| <b>POLICIA LOCAL:</b> .....            | Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32                        |
| <b>BOMBEROS:</b> .....                 | Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13                     |
| <b>INTERNET:</b> .....                 | <a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>                            |

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.413.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

**DECRETO**

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 23 de noviembre, a partir de las 08:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007

**VENGO EN DISPONER**

- 1.º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.º Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 23 de noviembre, a partir de las 08:00 horas, y hasta mi regreso.  
2.º.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de noviembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**3.414.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

**DECRETO**

Con fecha 19 de noviembre, se decretaba que asumiera la Presidencia accidentalmente la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.ª Yolanda Bel Blanca.

Dado que la misma ha sido convocada a una reunión urgente, y debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 23 de noviembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007,

**VENGO EN DISPONER**

- 1.º.- Dejar sin efecto el decreto de fecha 19 de noviembre anteriormente citado.  
2.º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, doña Adela Nieto Sánchez, desde el próximo día 23 de noviembre, y hasta mi regreso.  
3.º.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 22 de noviembre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA****Delegación del Gobierno en Ceuta  
Área de Trabajo e Inmigración**

**3.415.**- Corrección de errores del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 5.001 de fecha 19 de noviembre de 2010 y número de orden 3299, relativo a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Transportes de Mercancías:

DONDE DICE:

**TABLA DE RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO 2010**

| 2010                    | SALARIO BASE | P RESIDENCIA | P. TRANSPORTES | TOTAL |
|-------------------------|--------------|--------------|----------------|-------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 676,95       | 169,24       | 151,15         | 997,3 |

DEBE DECIR:

**TABLA DE RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO 2010**

| 2010                    | SALARIO BASE | P. RESIDENCIA | P. TRANSPORTES | TOTAL  |
|-------------------------|--------------|---------------|----------------|--------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 676,95       | 169,24        | 151,15         | 997,34 |

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 25 de noviembre de 2010.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**3.416.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 12-11-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

| Expediente   | Denunciado/a                | Identif.  | Localidad          | Fecha       | Cuantía | Susp. | Precepto   | Art.  | Ptos. | Req. |
|--------------|-----------------------------|-----------|--------------------|-------------|---------|-------|------------|-------|-------|------|
| 510041861384 | COELHOALONSO, OSVALDO       | 48328165  | BENIDORM           | 11.06.2010  | 80,00   |       | RD 2822/98 | 030.2 |       |      |
| 510042075581 | LAANFOUF, OUASSIMA          | X3163573S | LHOSPITALET DELLOB | 20.07.2010  | 500,00  |       | RD 772/97  | 001.1 |       |      |
| 510041911752 | ABDELLAH LAYASI, MOHAMED    | 45094181  | CEUTA              | 19.08.2010  | 200,00  |       | RD 2822/98 | 016.  |       |      |
| 510041902313 | LAKHAL NO CONSTA, ABDERRAHI | X6555736T | ALBUÑOL            | 23.08.2010  | 200,00  |       | RD 772/97  | 001.1 |       |      |
| 51004172385  | GONZALEZ MARTINEZ, JOAQUIN  | 19388811  | PINTO              | 13.08.2010. | 800,00  |       | RDL 8/2004 | 002.1 |       |      |
| 510041901102 | EL HABTI, ALLAL             | X3987256E | VELEZ MALAGA       | 10.06.2010. | 500,00  |       | RD 772/97  | 001.1 | 4     |      |
| 510041828423 | EZZIANY, ABDERRAHIM         | X3350186Y | BENAJAN            | 08.07.2010  |         |       | RD 1428/03 | 090.1 |       | (1)  |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 29-10-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

| Expediente   | Sancionado/a            | Identif.  | Localidad   | Fecha      | Cuantía | Susp. | Precepto   | Art.  | Ptos. | Obs. |
|--------------|-------------------------|-----------|-------------|------------|---------|-------|------------|-------|-------|------|
| 510041919465 | ZERHOUNI KHAYATI, AHMED | X3373487P | GARRIGA, LA | 13-07-2010 | 80,00   |       | RD 1428/03 | 090.1 |       | (a)  |
| 510041757234 | MOHAMED GONZÁLEZ, NABIL | 32071566  | CEUTA       | 06-06-2010 | 200,00  |       | RD 1428/03 | 117.1 | 3     | (a)  |
| 510041883811 | GIL MESA, JOSÉ LUIS     | 45066992  | CEUTA       | 08-05-2010 | 800,00  |       | RDL 8/2004 | 002.1 |       | (c)  |

| Expediente   | Sancionado/a             | Identif. | Localidad | Fecha      | Cuantía | Susp. | Precepto   | Art.  | Ptos. | Obs. |
|--------------|--------------------------|----------|-----------|------------|---------|-------|------------|-------|-------|------|
| 510041871407 | AHMED ABDESELAM, AHMED   | 45080026 | CEUTA     | 07-06-2010 | 200,00  |       | RD 1428/03 | 118.1 | 3     | (a)  |
| 510041882960 | MELÉNDEZ ALARCÓN, MANUEL | 45107730 | CEUTA     | 11-04-2010 | 800,00  |       | RDL 8/2004 | 002.1 |       | (c)  |
| 510041824612 | ENFEDDAL AHMED, SAID     | 45108774 | CEUTA     | 09-06-2010 | 800,00  |       | RDL 8/2004 | 002.1 |       | (c)  |

**3.417.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o preposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 05-11-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

| Expediente    | Denunciado/a                | Identif.  | Localidad | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.    | Ptos. | Req. |
|---------------|-----------------------------|-----------|-----------|------------|----------|-------|------------|---------|-------|------|
| 510041861372  | COELHO ALONSO, OSVALDO      | 48328165  | BENDORM   | 11.06.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 010.1   |       |      |
| .510041924503 | KERKICH, MOHAMMED           | X1160044Q | TERRASSA  | 11.08.2010 |          |       | RD 1428/03 | 094.2A. |       | (1)  |
| .510041880044 | HAMOU JMAL, MOHAMED         | X3315306V | TERRASSA  | 07.05.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1   |       |      |
| .510041820473 | EL KOULI, MBAREK            | X3482023F | TERRASSA  | 11.06.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 155.    |       |      |
| .510041859420 | ANTELO RODRIGUEZ, FRANCISCO | NOCONSTA  | CARBALLO  | 01.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1   |       |      |
| .510041923894 | ANTELO RODRIGUEZ, FRANCISCO | 46910274  | CARBALLO  | 01.08.2010 |          |       | RD 1428/03 | 154.    |       | (1)  |
| .510041922944 | ANTELO RODRIGUEZ, FRANCISCO | 46910274  | CARBALLO  | 07.08.2010 |          |       | RD 1428/03 | 090.1   |       | (1)  |
| .510041723637 | L-SEBTA CONS                | B11957727 | CEUTA     | 04.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1   |       |      |
| .510041930187 | EL KHAMLI CHI, ZAINELABIDIN | X3092825S | CEUTA     | 16.08.2010 |          |       | RD 1428/03 | 018.2   |       | (1)  |
| .510041885121 | BENTAHAR, FATIMA            | X3747513P | CEUTA     | 15.06.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 010.1   |       |      |
| .510041905429 | AHMED TAIEB, ABDESELAM      | X3891708Q | CEUTA     | 30.07.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 010.1   |       |      |
| .519041910184 | SAMKI, AICHA                | X3987675G | CEUTA     | 30.08.2010 | 140,00   |       | RDL 339/90 | 009.1   |       |      |
| .510041723716 | MRABET RIFI, KHALID         | X5273093K | CEUTA     | 04.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1   |       |      |
| .510041679960 | MEZQUIN AZOUZ, NAIMA        | 01647094  | CEUTA     | 04.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1   |       |      |
| .510041924941 | MOHAMED AKBIB, OMAR         | 01647951  | CEUTA     | 04.08.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 118.1   |       |      |
| .510041902155 | IPARRAGUIRRE ESCUDERO, JOSE | 15949300  | CEUTA     | 30.07.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 010.1   |       |      |
| .510042083917 | BENITEZ MENA, MANUEL        | 24846323  | CEUTA     | 09.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1   |       |      |
| .510041723558 | GUERRA AHUMADA, JOSE MARIA  | 32014522  | CEUTA     | 04.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1   |       |      |
| .510041723595 | PEREZ CACERES, PEDRO        | 45040532  | CEUTA     | 04.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1   |       |      |
| .510041926550 | RUIZ OLMO, ANTONIO          | 45062456  | CEUTA     | 18.07.2010 |          |       | RD 1428/03 | 094.2A  |       | (1). |
| .519041784178 | MADANI ENFEDDAL, MOHAMED    | 45079054  | CEUTA     | 30.06.2010 | 310,00   |       | RDL 339/90 | 009.1   |       |      |
| .510041918242 | FERNANDEZ CABREJAS, JOSE C. | 45080767  | CEUTA     | 23.08.2010 |          |       | RD 1428/03 | 018.2   |       | (1). |
| .510041926925 | MOHAMED MOHAMED, YASSIN     | 45080950  | CEUTA     | 06.08.2010 |          |       | RD 1428/03 | 003.1   |       | (1). |
| .510041930515 | ABDALLAH SAID, MOHAMED ANUA | 45084966  | CEUTA     | 10.08.2010 | 500,00   |       | RD 1428/03 | 003.1   | 6     |      |
| .510041924515 | MUSTAFA ABDEL LAH, KARIN    | 45085857  | CEUTA     | 11.08.2010 |          |       | RD 1428/03 | 094.2A  |       | (1)  |
| .510041930023 | BENASSAR MOHAMED, MOHAMED   | 45086559  | CEUTA     | 11.08.2010 |          |       | RD 1428/03 | 171.    |       | (1). |
| .510042076731 | LARBI ABSELAM, ABDELATIF    | 45086678  | CEUTA     | 30.07.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1   |       |      |
| .510041723649 | MOHAMED AHMED, ABDEL MALIK  | 45088720  | CEUTA     | 04.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1   |       |      |
| .510041917419 | MOHAMED BAKALI, ABDESELAM   | 45088727  | CEUTA     | 13.07.2010 |          |       | RD 1428/03 | 090.1   |       | (1). |
| .510041906914 | SAID MESAUD, MOHAMED        | 45092669  | CEUTA     | 17.06.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 117.1   | 3     |      |
| .510041924849 | AMAR AHMED, NAWAL           | 45093642  | CEUTA     | 04.08.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 010.1   |       |      |
| .510041883501 | HAMED SAID, HESAM DIN       | 45095972  | CEUTA     | 03.05.2010 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1   |       |      |
| .510041931234 | MOHAMED AHMED, BILAL        | 45096541  | CEUTA     | 17.08.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 007.2   |       |      |
| .510041883768 | MOHAMED HACHMI, ADNAN       | 45096622  | CEUTA     | 07.06.2010 | 500,00   |       | RD 2822/98 | 010.1   |       |      |
| .510041903457 | MOHAMED BAGDAD, YUSEF       | 45097866  | CEUTA     | 19.06.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 118.1   | 3     |      |
| .510041761584 | MOHAMED BAGDAD, YUSEF       | 45097866  | CEUTA     | 25.05.2010 | 1.250,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A   |       |      |

| Expediente    | Denunciado/a                | Identif.  | Localidad                | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.   | Ptos. | Req. |
|---------------|-----------------------------|-----------|--------------------------|------------|----------|-------|------------|--------|-------|------|
| .519041828509 | HAMED MOHAMED, JADIYA       | 45098923  | CEUTA                    | 30.08.2010 | 450,00   |       | RDL 339/90 | 009.1  |       |      |
| .510042083346 | MOHAMED AHMED, SUFIAN       | 45101171  | CEUTA                    | 30.07.2010 | 1.000,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A  |       |      |
| .510041926573 | GIL SANCHEZ, JUAN JOSE      | 45101506  | CEUTA                    | 18.07.2010 |          |       | RD 1428/03 | 094.2A |       | (1)  |
| .510041931118 | ABDESELAM MOHAMED, KARIM    | 45103530  | CEUTA                    | 17.08.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 103.1  |       |      |
| .510041907426 | ABDELKADER ABDEL LAH, A.    | 45103764  | CEUTA                    | 10.06.2010 | 500,00   |       | RD 1428/03 | 020.1  | 4     |      |
| .510041926950 | LAARBIDR HOURHI, ANWAR      | 45105327  | CEUTA                    | 08.08.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 118.1  | 3     |      |
| .510041923869 | ABDESELAM AHMED, MOHAMED    | 45105883  | CEUTA                    | 08.08.2010 |          |       | RD 1428/03 | 090.1  |       | (1)  |
| .510041925258 | ABDESELAM AHMED, MOHAMED    | 45105883  | CEUTA                    | 06.08.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 118.1  |       |      |
| .510041925090 | AMAR HAMMADI, ABDELILAH     | 45106406  | CEUTA                    | 06.08.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 018.2  | 3     |      |
| .510041924850 | MUSTAFATAMI, NORDIN         | 45108890  | CEUTA                    | 06.08.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 117.1  | 3     |      |
| .510041926913 | MOHAMED AHMED, MUNIR        | 45108980  | CEUTA                    | 01.08.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 167.   |       |      |
| .510041918310 | OLMEDO MOHAMED, MOHAMED JES | 45109593  | CEUTA                    | 12.06.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 012.   |       |      |
| .510041931222 | LAYACHIL AARBI, KARIN       | 45109914  | CEUTA                    | 17.08.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 007.2  |       |      |
| .510042076743 | VAZQUEZ ROJAS, LUIS MANUEL  | 45110426  | CEUTA                    | 30.07.2010 | 1.500,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A  |       |      |
| .510041926846 | POZO CASTILLO, MARIA VICTOR | 45111961  | CEUTA                    | 27.07.2010 |          |       | RD 1428/03 | 094.2A |       | (1)  |
| .519041828339 | POZO CASTILLO, MARIA VICTOR | 45111961  | CEUTA                    | 26.07.2010 | 310,00   |       | RDL 339/90 | 009.1  |       |      |
| .510041871640 | ROMERO MONTOYA, MIGUEL ANGE | 45112035  | CEUTA                    | 18.06.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |
| .510041931210 | MOHAMED BOUZID, HICHAM      | 45114098  | CEUTA                    | 17.08.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 098.1  |       |      |
| .510042076354 | EL OUAFRASIEL GHADDOURI, N  | 45115962  | CEUTA                    | 05.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1  |       |      |
| .510041918631 | ABDESELAM MOHAMED, IUSIF    | 45117005  | CEUTA                    | 20.06.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |
| .510042076640 | HICHO MAADANI, MOHAMED      | 45117265  | CEUTA                    | 09.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1  |       |      |
| .510041925908 | AMRANI AHMED MIMUN, ABDENOR | 45117919  | CEUTA                    | 13.08.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 021.1  |       |      |
| .519041870824 | GUITARD RUIZ, CARLOS ADOLFO | 48572571  | CEUTA                    | 16.08.2010 | 450,00   |       | RDL 339/90 | 009.1  |       |      |
| .519041867151 | GUITARD RUIZ, CARLOS ADOLFO | 48572571  | CEUTA                    | 16.08.2010 | 450,00   |       | RDL 339/90 | 009.1  |       |      |
| .519041910550 | ALAMO RODRIGUEZ, AARON      | 54080150  | CEUTA                    | 30.08.2010 | 180,00   |       | RDL 339/90 | 009.1  |       |      |
| .510041902945 | ABDELKRIM AHMED DUAS, A.    | 99001618  | CEUTA                    | 13.08.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 104.1  |       |      |
| .510041723765 | AMMADI CARECE, NORDDINE     | X3244183X | VILA-REAL/VILLARREAL     | 04.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1  |       |      |
| .510041922956 | ECHCHARRADI SIN APELLIDO, O | X9574280R | BANYOLES                 | 07.08.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 117.4  |       |      |
| .510041683238 | EZZEMOURY, ABDELKADER       | X1468283D | SANTACOLOMA<br>DEFARNERS | 14.06.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1  |       |      |
| .510041902325 | LAOUINATENO CONSTA, SAID    | X3952785M | ZAFARRAYA                | 23.08.2010 | 200,00   |       | RD 772/97  | 001.1  |       |      |
| .510041926834 | EL HASNAOUI, EL HABIB       | X2980282B | ALCORCON                 | 27.07.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 018.2  | 3     |      |
| .510042077024 | AASEMNO CONSTA, HICHAM      | X3492690W | FUENGIROLA               | 04.08.2010 | 200,00   |       | RD 772/97  | 001.1  |       |      |
| .510041901242 | HATTAB, AMOR                | X1305846K | GENERACION DEL 27        | 09.06.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |
| .510041901254 | HATTAB, AMOR                | X1305846K | GENERACION DEL 27        | 09.06.2010 | 1.500,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A  |       |      |
| .510041926627 | LHIQUIEL AUAHABI, ABDES LA  | X3319583Q | MARBELLA                 | 28.07.2010 |          |       | RD 1428/03 | 090.1  |       | (1)  |
| .510041714648 | TIRADO ERRADI, SOLA IKA     | 45100572  | MELILLA                  | 26.06.2010 |          |       | RD 1428/03 | 079.1  |       | (1)  |
| .510041652448 | EL HESSAB, KHALID           | X3115857R | ALCANTARILLA             | 28.07.2010 |          |       | RD 1428/03 | 094.2A |       | (1)  |
| .510041883744 | LAHOUARA, KARIM             | X6522708T | ALGUAZAS                 | 06.06.2010 | 80,00    |       | RD 1428/03 | 094.2A |       |      |
| .510041723741 | EL MASOUDI CARECE, ALI      | X2987468K | CARTAGENA                | 04.08.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1  |       |      |
| .510041901655 | BRIGHT, MOHAMED             | X3902049F | LORCA                    | 12.06.2010 | 500,00   |       | RD 772/97  | 001.1  |       |      |
| .510041753459 | NADIR, NIDAL                | X7149216B | LORCA                    | 22.07.2010 |          |       | RD 1428/03 | 090.1  |       | (1)  |
| .510041859894 | RAHMOUNI RAHMOUNI, BOUCHRA  | 47254758  | BLANCADONA<br>(EVISSA)   | 13.06.2010 | 200,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |
| .510041902234 | BOUZID, ABDES LAM           | X3757457Q | JESUS                    | 14.08.2010 | 500,00   |       | RD 772/97  | 001.1  | 4     |      |
| .510041885194 | TABAN, MOHCIN               | X5355114R | DONOSTIA                 | 27.06.2010 |          |       | RD 1428/03 | 094.2A |       | (1)  |
| .510041891443 | HIHOUD, AMLALLAH            | X5126926L | CAMBRILS                 | 26.06.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 018.2  | 3     |      |
| .519041823688 | SAMID, RABIA                | X3984556J | NOBLEJAS                 | 26.07.2010 | 180,00   |       | RDL 339/90 | 009.1  |       |      |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.  
CEUTA, 05-11-2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.. José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

| Expediente   | Sancionado/a                | Identif.  | Localidad     | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.  | Ptos. | Obs. |
|--------------|-----------------------------|-----------|---------------|------------|----------|-------|------------|-------|-------|------|
| 510041896234 | ROMEROSECO, FRANCISCO       | 06899074  | ALICANTE      | 26.03.2010 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 117.1 | 3     | (a)  |
| 510041781546 | BALARBE, SELLAM             | X3169012A | HELLIN        | 27.04.2010 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.1 |       | (a)  |
| 510041893105 | SALEM, ABDELLAH             | X6900546V | CAMPOHERMOSO  | 28.04.2010 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.1 |       | (a)  |
| 510041794838 | AKHOUZANE, ALAE             | X1638612T | TERRASSA      | 12.09.2009 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 | 4     | (a)  |
| 510041895813 | HAMOUJMAL, MOHAMED          | X3315306V | TERRASSA      | 28.02.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1 |       | (c)  |
| 510041893841 | HAMOUJMAL, MOHAMED          | X3315306V | TERRASSA      | 19.02.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1 |       | (c)  |
| 510041900298 | AZULEJOS Y PAVIMENTOS CODR  | B11532553 | ALGECIRAS     | 09.02.2010 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       | (a)  |
| 510041907074 | BUSELHAN ABDELLAH, ALI      | X3565911Z | SANFERNANDO   | 02.05.2010 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       | (a)  |
| 510041722852 | NOUGUIZADLAHI, SABAH        | 77202594  | PUENTEMAYORGA | 18.03.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1 |       | (c)  |
| 510041851627 | ROUBAKHI, AZZEDINE          | Y0637556X | CEUTA         | 27.03.2010 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |       | (a)  |
| 510041875115 | SANJUANPALOMINO, JOSE       | 45056853  | CEUTA         | 14.11.2009 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 117.1 | 3     | (a)  |
| 510041898103 | OLMO SANCHEZ, EMILIO        | 45077253J | CEUTA         | 16.12.2009 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 117.1 | 3     | (a)  |
| 510041723315 | HAMIDO ABDELKADER, MOHAMED  | 45081714  | CEUTA         | 13.04.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1 |       | (c)  |
| 510041875620 | MOHAMED MOHAMED, ABDESELAM  | 45082728  | CEUTA         | 17.02.2010 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.1 |       | (a)  |
| 510041875619 | MOHAMED MOHAMED, ABDESELAM  | 45082728  | CEUTA         | 17.02.2010 | 1.500,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A |       | (c)  |
| 510041884402 | ABDESELAM KASSEN, SOHORA    | 45087902  | CEUTA         | 21.05.2010 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       | (a)  |
| 510041743650 | ABDERRAHAMAN AYAD, ABDELKRI | 45089746  | CEUTA         | 06.02.2010 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       | (a)  |
| 519041836543 | AHMED EL RABET, BRAHIM      | 45095142  | CEUTA         | 26.04.2010 | 310,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       | (a)  |
| 519041836555 | AHMED EL RABET, BRAHIM      | 45095142  | CEUTA         | 26.04.2010 | 900,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       | (a)  |
| 510041892691 | AMAR MOHAMED, MOHAMED       | 45099523  | CEUTA         | 22.03.2010 | 1.250,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A |       | (c)  |
| 510041889928 | MOHAMED ABDESELAM, HAMZA    | 45102889  | CEUTA         | 17.02.2010 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 118.1 | 3     | (a)  |
| 510041889722 | MOHAMED ABDESELAM, SAMIRA   | 45103102  | CEUTA         | 29.01.2010 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 117.1 |       | (a)  |
| 510041908455 | MOHAMED AHMED, YUSEF        | 45104817  | CEUTA         | 29.03.2010 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 118.1 | 3     | (a)  |
| 519041809941 | HICHO ULAD, HASSAN          | 45105789  | CEUTA         | 26.04.2010 | 180,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       | (a)  |
| 510041854586 | LOPEZ VEGA, GLORIA MARIA    | 45107287  | CEUTA         | 09.03.2010 | 60,00    |       | RD 1428/03 | 018.1 |       | (a)  |
| 510041767770 | ANDALOUSSI AHMED, ZAKARIAE  | 45107970  | CEUTA         | 06.10.2009 | 450,00   |       | RD 1428/03 | 003.1 | 6     | (a)  |
| 510041723443 | ABDELKADER MOHAMED, MOHA.   | 45109208  | CEUTA         | 21.06.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1 |       | (c)  |
| 510041828150 | ROMAN CARCAÑO, JOSE DAVID   | 45110631  | CEUTA         | 30.01.2010 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 003.1 |       | (a)  |
| 510041911788 | BEN MASOUD, EL CHALIL       | X3322928A | HUESCA        | 23.06.2010 | 200,00   |       | RD 1428/03 | 079.1 | 3     | (a)  |
| 510041838593 | CONSTRUCCIONES Y CANALIZAC  | B97128870 | LINARES       | 15.04.2010 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       | (a)  |
| 510041852024 | EL HAMMANI, SAID            | X4448787N | ALCOBENDAS    | 18.02.2010 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.1 |       | (a)  |
| 510041859845 | EDDELAH, MERIEM             | X6981812R | ALCORCON      | 05.04.2010 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       | (a)  |
| 510041870166 | EDDELAH, MERIEM             | X6981812R | ALCORCON      | 05.04.2010 | 1.500,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A |       | (c)  |
| 510041905879 | TRANSPORTES Y EXCAVACIONES  | B92024348 | MARBELLA      | 14.04.2010 | 800,00   |       | RDL 8/2004 | 002.1 |       | (c)  |
| 510041862637 | EL KABDAR, HASSAN           | X6794423Q | LOS VAQUEROS  | 29.04.2010 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.1 |       | (a)  |
| 510041891420 | AKASBI, FAISAL              | X2655162L | MURCIA        | 21.04.2010 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.1 |       | (a)  |
| 510041875139 | AKASBI, FAISAL              | X2655162L | MURCIA        | 21.04.2010 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       | (a)  |

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**3.418.- RESOLUCION DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL AMBITO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.**

## ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Resolución de 26 de agosto de 2010, el Director Provincial del SPEE en Ceuta aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta.

2º.- Con fecha 26 de octubre fue emitida Resolución provisional, adjudicando las puntuaciones de la convocatoria citada (BOCCE de 2 de noviembre).

3º.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación; beneficiarios y requisitos; crédito presupuestario; régimen de concurrencia y órganos competentes. Así como plazos y vías de recursos, según la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); Orden TAS/816/2005 de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SPEE en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); y Orden del Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 (BOE de 30 de diciembre), modificada por la Orden TAS/2435/2004 (BOE de 22 de julio).

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, se procedió, por parte de la Subdirección Provincial de Empleo en Ceuta, a la instrucción del procedimiento.

II.- De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, se constituyó el Órgano Colegiado de Evaluación, que elevó al Director Provincial del SPEE la correspondiente propuesta de adjudicación, según acta y anexo de baremación.

III.- Que el Director Provincial del SPEE en Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003; y lo establecido en el apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del SPEE, sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo (BOE de 13 de octubre).

## RESOLUCION

Vistos los antecedentes referidos, las solicitudes presentadas, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento, el Director Provincial del SPEE en Ceuta acuerda:

Primero: Adjudicar, a las entidades del anexo 1 de esta resolución, las subvenciones que se indican. Todo ello en relación con la convocatoria 2010 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, correspondientes al ámbito de colaboración con Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general y social en Ceuta

Notifíquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber que esta no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a 15 de noviembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## ANEXO I

| Solicitante                 | Memoria   | Subvención (E.) |
|-----------------------------|---|-----------------|
| UGT Ceuta                   | Oficina técnica para la conciliación de la vida laboral y familiar 51/05/10             | 24.788,8        |
| FEAPS                       | Mejorar la calidad de atención a personas adultas con discapacidad intelectual 51/02/10 | 23.431,38       |
| Asociación Síndrome de Down | Programa de atención temprana, psicomotricidad e hidroterapia 51/03/10                  | 12.468,2        |

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

### 3.419.- RESOLUCIÓN

Datos Generales

Expediente 512010/02/0023/M  
N.º de Acta: 232010009700794

Acta Coordinada: I512010000005426  
Fecha de Acta: 06/06/2010

Datos Empresa:

Sujeto Responsable: FRANCISCO LUIS GUTIÉRREZ RAMÍREZ

NIF o CIF: 25955813Z

C.C.C.: 230054835112

Domicilio: CALLE ARGENTINA, N.º 15-3.º-A

Localidad: 51002 CEUTA

Vista la propuesta que eleva el órgano competente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativa a las actas de liquidación y de infracción arriba indicadas, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar la presente resolución en base a los siguientes:

#### HECHOS

Primero: Por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha practicado Acta de Liquidación de cuotas número 232010009700794 expedida con fecha 03/06/2010 al sujeto responsable FRANCISCO LUIS GUTIÉRREZ RAMÍREZ, por Diferencias de Cotización en el período febrero 2009 a febrero 2010, basada en los hechos y circunstancias reflejados en el Acta, que se dan por íntegramente reproducidos.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 8 de agosto), se ha practicado Acta de Infracción número 1512010000013712, que se da por íntegramente reproducida, en la que se hace constar la infracción presuntamente cometida, con la expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación, que ha sido considerada como grave.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.1 y 34.1 b) del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), a la referida empresa le fueron notificadas dichas Actas, haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

La empresa NO ha presentado alegaciones en plazo reglamentario.

Cuarto: A través del Servicio de Correos se intenta la notificación del Trámite de Vista y Audiencia, conforme a lo previsto en el art. 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en el domicilio que consta en el expediente, siendo devuelto el sobre con la anotación de «AUSENTE». La notificación se efectúa mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* n.º 4.978, de fecha 31/08/2010, y se expone en el Tablón de Edictos del

Ayuntamiento de Ceuta por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, comunicándole su derecho a personarse en el procedimiento para alegar o probar lo que estimare conveniente, sin que se haya presentado dentro del plazo establecido al efecto.

En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Tesorería General de la Seguridad Social es competente para conocer y elevar, en su caso, a definitiva la propuesta a que se refiere la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 y 4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio, en su nueva redacción dada por la Disposición Final Tercera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 (BOE de 24 de diciembre).

Por su parte, el Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo (BOE de 3 de junio), ha modificado el Real Decreto 1314/1984, de 27 de julio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y en uso de las atribuciones conferidas al efecto por su Disposición final primera para el desarrollo y aplicación de lo en él establecido, se ha dictado la Orden TIN/2076/2010, de 27 de julio, por la que se determina el ejercicio de funciones en materia de actas de liquidación y de imposición de sanciones por infracciones a la Seguridad Social en el ámbito de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, que en su artículo único dispone como competentes en esa materia a los titulares de las Unidades de Impugnaciones.

SEGUNDO: El acta de liquidación concurrente con el acta de infracción origen de la propuesta se ha practicado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Ceuta, conforme a los requisitos formales exigidos en el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del mismo.

TERCERO: A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en los artículos 15 y 32.1.c) del citado Reglamento General, los hechos y circunstancias reflejados en las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social constatados por el funcionario actuante tienen presunción de certeza, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus intereses pueden aportar los interesados; presunción que no ha quedado desvirtuada en el presente caso.

CUARTO: Esta Tesorería General de la Seguridad Social acepta la propuesta del órgano competente de la Inspección de Trabajo y Seguridad, cuyo contenido se transcribe en los hechos que se relatan y hace suyos los Fundamentos Jurídicos en los que la misma se basa, que han de servir de motivación para la presente resolución, conforme dispone el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Tesorería General de la Seguridad Social acuerda:

Confirmar y elevar a definitiva el Acta de Liquidación n.º 232010009700794 por un importe de 3.893,30 euros. (tres mil ochocientos noventa y tres euros con treinta céntimos).

Confirmar la sanción propuesta en el acta de Infracción n.º I51201000005426 por importe de 626,00 euros. (seiscientos veintiseis euros).

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 1 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, para su resolución por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante el modelo que se acompaña, hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo y de no haberse interpuesto recurso contra la misma, se devengará el recargo previsto en el artículo 27.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Para obtener la reducción a que se refiere el párrafo anterior, deberá acudir a la Administración de esta Dirección Provincial que le corresponde, donde se le facilitará el modelo para que haga efectivo el ingreso antes del vencimiento del plazo mencionado.

El importe de la deuda figurado en el acta de liquidación deberá ingresarse en las entidades financieras autorizadas, mediante el modelo TC 1/30 que se acompaña, hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, incurriéndose automáticamente, en el supuesto de que esta resolución no fuera impugnada o lo fuera sin la consignación de dicho importe o constitución de aval bancario suficiente, con el recargo del 35 por 100 sobre el principal de la deuda.

Si se formulase recurso de alzada contra el acto administrativo liquidatorio y se garantiza el importe de la deuda con aval suficiente o mediante consignación en los términos del artículo 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, el ingreso deberá efectuarse en la cuantía determinada en la resolución del recurso de alzada y dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas en la misma, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Así lo acuerdo y firmo.

En Ceuta, a 29 de octubre de 2010.- LA JEFA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES.- Fdo.: Ana Fernández de Laoyza Romeu.

**3.420.-** D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), se hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha comunicado la anulación del aplazamiento de deuda núm. 62 51 10 00011585 por impago del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del RD 1415/2004 ya citado.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponer recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RÉGIMEN 0111 GENERAL

DENOMINACIÓN/NOMBRE: FEDERACIÓN HÍPICA DE CEUTA

NIF/CF: G51022127

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.

## Tesorería General de la Seguridad Social de Huelva

**3.421.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 16 de noviembre de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

#### RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

| REG.T/<br>IDENTIF.   | RAZÓN SOCIAL<br>NOMBRE | DIRECCIÓN           | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV.<br>APREMIO | PERÍODO   | IMPORTE |
|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|--------------------------|-----------|---------|
| 0521 07 181026856248 | ENNAKATIMFEDDALMOHAMED | CL FERRERO VISO, 11 | 51001 CEUTA   | 03 21 2010 028330988     | 0510 0510 | 302,00  |

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**3.422.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 16 de noviembre de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

## RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

| REG.T/<br>IDENTIF.  | RAZÓN SOCIAL<br>NOMBRE    | DIRECCIÓN               | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV.<br>APREMIO | PERÍODO   | IMPORTE  |
|---------------------|---------------------------|-------------------------|---------------|--------------------------|-----------|----------|
| 0111 10 51100128143 | CHAIBAMAR ABDELATIF       | AVEJERCITO ESPAÑOL      | 51002 CEUTA   | 03 51 2010 010356841     | 0410 0410 | 450,8    |
| 0111 10 51100300218 | C Y P ESTUDIOS Y ASESORA  | PB MARINERO 29          | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010357851     | 0410 0410 | 462,0    |
| 0111 10 51100303248 | HERMANOS MENDOZA, S.A.    | AV MUELLE CAÑONERO DATO | 51002 CEUTA   | 03 51 2010 010357952     | 0410 0410 | 575,6    |
| 0111 10 51100309716 | C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOR | PB MARINERO 29          | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010358154     | 0410 0410 | 978,2    |
| 0111 10 51100320628 | ALMACENES AHMED HADDUS,   | ED CEUTA CENTRR. LOC    | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010358255     | 0410 0410 | 620,8    |
| 0111 10 51100371148 | DOZAH, S.A.               | CL DELGADO SERRANO 4    | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010358962     | 0410 0410 | 575,6    |
| 0111 10 51100372663 | RUIZ GARCIA JOSE          | CL JAUDENES 39          | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010359063     | 0410 0410 | 748,6    |
| 0111 10 51100468350 | VIPRANI, COMUNICACIONES,  | CL JAUDENES ACC DE      | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010261861     | 0210 0210 | 790,1    |
| 0111 10 51100524025 | YBARROLA, CONSTRUCCIONES  | CTLA DESALADORA, BD     | 51004 CEUTA   | 21 51 2010 008000751     | 0109 0709 | 40.062,1 |
| 0111 10 51100540795 | CONSTRUMED CEUTA, S.L.    | CL VELARDE 26           | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010362804     | 0410 0410 | 3.921,4  |
| 0111 10 51100784713 | AZKAYANSL                 | CL REAL 102             | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010372403     | 0410 0410 | 699,3    |

## RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

| REG.T/<br>IDENTIF.   | RAZÓN SOCIAL<br>NOMBRE   | DIRECCIÓN              | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV.<br>APREMIO | PERÍODO   | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|------------------------|---------------|--------------------------|-----------|---------|
| 0521 07 380034607554 | PEREZ CAZALLA JUAN MANUE | CL GONZALEZ BESADA 1   | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010386042     | 0510 0510 | 325,6   |
| 0521 07 510003620419 | SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONI | CL SANTIAGO APOSTOL    | 51002 CEUTA   | 01 51 2009 008000873     | 1008 1008 | 198,3   |
| 0521 07 510003828260 | CHAIBAMAR ABDELATIF      | AVEJER. ESPAÑOL (EDIF  | 51002 CEUTA   | 03 51 2010 010387860     | 0510 0510 | 302,0   |
| 0521 07 510003850690 | MOHAMED AHMED HOSSAIN    | AV AFRICA 33           | 51002 CEUTA   | 03 51 2010 010491934     | 0410 0410 | 302,0   |
| 0521 07 510004842821 | CALLEJON PAREJA RAFAEL   | CL GRAL CARVAJAL 13    | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010389880     | 0510 0510 | 302,0   |
| 0521 07 511000068643 | AHMED AHMED ABSELAM      | CL PLAYA BENITEZ 13    | 51002 CEUTA   | 03 51 2010 010391193     | 0510 0510 | 302,0   |
| 0521 07 511000078646 | VELASCO LOPEZ ANA MARIA  | AV ESPAÑA 32           | 51002 CEUTA   | 03 51 2010 010391294     | 0510 0510 | 302,0   |
| 0521 07 511000147455 | ROMERO GARCIA GUILLERMO  | AVEJER. ESPAÑOL, ED.B  | 51002 CEUTA   | 03 51 2010 010391496     | 0510 0510 | 302,0   |
| 0521 07 511000324378 | AHMED LAARBIMOHAMED LAA  | CL ROMERO DE TORRES    | 51002 CEUTA   | 03 51 2010 010392005     | 0510 0510 | 302,0   |
| 0521 07 511000481400 | TAIEB MOHAMED SAID       | AVEJERCITO ESPAÑOL     | 51002 CEUTA   | 03 51 2010 010392611     | 0510 0510 | 302,0   |
| 0521 07 511000524644 | AHDELKADER KASSEN MUSTAF | ZZ CENTRO COMERCIAL    | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010392813     | 0510 0510 | 302,0   |
| 0521 07 511001640245 | EL MORABET - ABDESELAM   | CL PPE. ALFONSO FUERTE | 51003 CEUTA   | 03 51 2010 010305008     | 0410 0410 | 302,0   |
| 0521 07 511002068358 | NAAJIEL AMRI OUAFAA      | CL MARINA ESPAÑOLA 2   | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010396045     | 0510 0510 | 302,0   |
| 0521 07 511002774842 | PERRENS BONAVIA MIRNABE  | CL BEATRIZ DE SILVA    | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010397055     | 0510 0510 | 268,7   |

## RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| REG.T/<br>IDENTIF.  | RAZÓN SOCIAL<br>NOMBRE    | DIRECCIÓN     | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV.<br>APREMIO | PERÍODO   | IMPORTE |
|---------------------|---------------------------|---------------|---------------|--------------------------|-----------|---------|
| 1211 10 51100490174 | CASADEVANTE PEREZ CARIDAD | CL MENDOZA 10 | 51001 CEUTA   | 03 51 2010 010381392     | 0410 0410 | 195,9   |

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**3.423.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS          | D.N.I.    | FASE EXP.             | FECHA      |
|-------------|-----------------------------|-----------|-----------------------|------------|
| 393/2010    | MOHAMED WAIL YASSIN BUJIAR  | 45092206Q | Acuerdo de Iniciación | 16/09/2010 |
| 414/2010    | JOSE ANDRES MORA SEGURA     | 45069845B | Acuerdo de Iniciación | 30/09/2010 |
| 417/2010    | MARTA VIRGINIA MENDOZA RUIZ | 45076371M | Acuerdo de Iniciación | 30/09/2010 |

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS      | D.N.I.    | FASE EXP.             | FECHA      |
|-------------|-------------------------|-----------|-----------------------|------------|
| 419/2010    | SAIDA GANOUR            | X8489067C | Acuerdo de Iniciación | 29/09/2010 |
| 424/2010    | MOHAMED AHMED ABDESELAM | 37675280S | Acuerdo de Iniciación | 04/10/2010 |
| 428/2010    | NADIA MOHAMED AMAR      | 45081458D | Acuerdo de Iniciación | 04/10/2010 |
| 430/2010    | JOSE MIGUEL JURADO DIAZ | 45073595N | Acuerdo de Iniciación | 04/10/2010 |
| 438/2010    | RACHID AMAR MOHAMED     | 45104784J | Acuerdo de Iniciación | 11/10/2010 |
| 446/2010    | ZOHAIR BELKADI          | X5588476M | Acuerdo de Iniciación | 13/10/2010 |
| 451/2010    | MERIEEM MOHAMED AHMED   | 45099187M | Acuerdo de Iniciación | 19/10/2010 |

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 9 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

**3.424.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS              | D.N.I.    | FASE EXP.  | FECHA      |
|-------------|---------------------------------|-----------|------------|------------|
| 141/2010    | ANAS ERRAOUGI                   | X7666647B | Caducidad  | 29/09/2010 |
| 277/2010    | MOHAMED ZAKARIA ABDESELAM AHMED | 45110076S | Resolución | 01/10/2010 |
| 392/2010    | MOHAMED MILUDI MOHAMED          | 45115196Y | Resolución | 25/10/2010 |

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 9 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.425.**- No siendo posible practicar la notificación a D. ENRIQUE SARMIENTO BIRBA, en relación con expediente n.º 90.642/10, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 22 de octubre de 2010, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Gómez, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

D. ENRIQUE SARMIENTO BIRBA denuncia que durante la prestación de su servicio, el conductor del Auto-Taxi de licencia n.º 19 de la que es titular D. José Diego Guerrero Carvajal, pretendía cobrarle una tarifa superior a la establecida, aludiendo como causa que el aparato taxímetro se encontraba averiado.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), que tipifica en su artículo 52.1.a) como falta grave exigir cantidades superiores a la tarifa vigente, y como tal sancionable con:

- Multa en cuantía de 141 a 350 euros
- Suspensión de la licencia o permiso municipal del conductor de tres a seis meses, según determina el artículo 54.2) de la aludida normativa.

De conformidad con el artículo 55 de la Ordenanza aplicable del procedimiento sancionador se incoará por Decreto del Presidente, y se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo establecido al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considerará propuesta de resolución por

contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

El Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 6 de octubre de 2010 asigna al Consejero de Fomento la competencia en materia de transportes públicos.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Incócese expediente sancionador a D. JOSE DIEGO GUERRERO CARVAJAL, como presunto autor de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi) consistente en exigir una tarifa superior a la establecida.

2.º.- Desígnese como Instructor del procedimiento a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado y como Secretario a D.ª Eva M.ª Navas González, Administrativo que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del expediente.

3.º.- Concédase al expedientado un plazo de audiencia de quince días hábiles, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Según lo establecido en el art. 8 del R.D 1398/93, de 4 de agosto, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción que proceda.

Ceuta, a 19 de noviembre de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, 06/10/10).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. (BOCCE n.º 4.924 23/02/2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**3.426.-** Visto el expediente sancionador en procedimiento simplificado incoado al extranjero D. ABDELHADI ICAISSI con NIE n.º X3800026N y teniendo en cuenta los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Que con fecha 15/04/2010 se dictó acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en virtud de denuncia formulada por Agentes de la Guardia Civil, tramitándose como simplificado para la imposición de multa conforme a lo establecido en los artículos 135 y 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social mediante el que se calificaban los hechos como constitutivos de una infracción tipificada como leve en

función del artículo 52.ºa) de la citada Ley 4/2000, «la omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades españolas de los cambios de nacionalidad, de estado civil, o de domicilio, así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral.

2.- Que con fecha 23/06/2010, tiene entrada en Registro de este órgano expediente sancionador de multa con propuesta de Resolución en el sentido de declarar la caducidad del mismo por el transcurso del plazo máximo para resolver al no dictarse resolución en plazo por imposibilidad de notificación al interesado o su representante legal del acuerdo de iniciación del citado procedimiento, tal y como recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 1389/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3.- Que el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que la falta de resolución expresa en los procedimientos iniciados de oficio cuando la Administración ejercite potestades sancionadoras, producirá la caducidad, ordenando la resolución que la declare el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la misma norma.

Por todo ello y en aplicación del artículo 135 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que fija el plazo máximo para resolver dicho expediente en dos meses desde el inicio del procedimiento y los artículos 42.1.º y 2.º, del artículo 44.2.º, así como el artículo 92, en cuanto al archivo de las actuaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación del Gobierno,

#### ACUERDA:

Declarar la Caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones del expediente sancionador incoado contra D. ABDELHADI KAISSI con NIE X-3800026-N

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, reformada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, así como por la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/2004.

Ceuta, a 26 de julio de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**3.427.-** Visto el expediente sancionador en procedimiento simplificado incoado al extranjero D. MOHAMED EL KHIAT con NIE n.º X6439405A y teniendo en cuenta los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Que con fecha 08/03/2010 se dictó acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en virtud de denuncia formulada por Agentes de la Guardia Civil, tramitándose como simplificado para la imposición de multa conforme a lo establecido en los artículos 135 y 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social mediante el que se calificaban los hechos como constitutivos de una infracción tipificada como leve en función del artículo 52.ºa) de la citada Ley 4/2000, «la omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades españolas de los cambios de nacionalidad, de estado civil, o de domicilio, así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral.

2.- Que con fecha 14/05/2010, tiene entrada en Registro de este órgano expediente sancionador de multa con propuesta de Resolución en el sentido de declarar la caducidad del mismo por el transcurso del plazo máximo para resolver al no dictarse resolución en plazo por imposibilidad de notificación al interesado o su representante legal del acuerdo de iniciación del citado procedimiento, tal y como recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 1389/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3.- Que el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que la falta de resolución expresa en los procedimientos iniciados de oficio cuando la Administración ejercite potestades sancionadoras, producirá la caducidad, ordenando la resolución que la declare el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la misma norma.

Por todo ello y en aplicación del artículo 135 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que fija el plazo máximo para resolver dicho expediente en dos meses desde el inicio del procedimiento y los artículos 42.1.º y 2.º, del artículo 44.,2.º, así como el artículo 92, en cuanto al archivo de las actuaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación del Gobierno,

#### ACUERDA:

Declarar la Caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones del expediente sancionador incoado contra D. MOHAMED EL KHIAT.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, reformada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, así como por la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/2004.

Ceuta, a 21 de julio de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**3.428.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en los expedientes que se indican, a la personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS    | N.I.E.      | NACIONALIDAD | TIPO DE RESOLUCIÓN   |
|-------------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------|
| 659/12      | MOHAMED MOUNIR BUANAN | Y-0843884-M | MARROQUÍ     | SUBSANACIÓN Y MEJORA |
| 385/58      | HAJAREL OUTMANI       | X-2416304-0 | MARROQUÍ     | SUBSANACIÓN Y MEJORA |
| 634/76      | MIMOUNT EL YASSINI    | X-3192530-S | MARROQUÍ     | SUBSANACIÓN Y MEJORA |
| 656/13      | MOHAMED AHKUK         | Y-1010851-S | MARROQUÍ     | SUBSANACIÓN Y MEJORA |

En virtud de lo anterior, los interesados podrán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Avenida Otero, edificio Mutua.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**3.429.-** Visto el expediente sancionador en procedimiento simplificado incoado al extranjero D. ABDELAZIZ NIA con NIE n.º X6288148V y teniendo en cuenta los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Que con fecha 17/09/2010 se dictó acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en virtud de denuncia formulada por Agentes de la Guardia Civil, tramitándose como simplificado para la imposición de multa conforme a lo establecido en los artículos 135 y 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social mediante el que se calificaban los hechos como constitutivos de una infracción tipificada como leve en función del artículo 52.ºa) de la citada Ley

4/2000, «la omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades españolas de los cambios de nacionalidad, de estado civil, o de domicilio, así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral.

2.- Que con fecha 30/11/2010, tiene entrada en Registro de este órgano expediente sancionador de multa con propuesta de Resolución en el sentido de declarar la caducidad del mismo por el transcurso del plazo máximo para resolver al no dictarse resolución en plazo por imposibilidad de notificación al interesado o su representante legal del acuerdo de iniciación del citado procedimiento, tal y como recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 1389/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

3.- Que el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que la falta de resolución expresa en los procedimientos iniciados de oficio cuando la Administración ejercite potestades sancionadoras, producirá la caducidad, ordenando la resolución que la declare el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la misma norma.

Por todo ello y en aplicación del artículo 135 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que fija el plazo máximo para resolver dicho expediente en dos meses desde el inicio del procedimiento y los artículos 42.1.º y 2.º, del artículo 44.2.º, así como el artículo 92, en cuanto al archivo de las actuaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello y en aplicación del artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, que atribuye la competencia para la resolución del procedimiento a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, el artículo 135 del R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, que fija el plazo máximo para resolver dicho expediente en dos meses desde el inicio del procedimiento y los artículos 42.1.º y 2.º, del artículo 44.2.º, así como el artículo 92, en cuanto al archivo de las actuaciones, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA:

Declarar la Caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones del expediente sancionador incoado contra D. ABDELAZIZ NIA con NIE n.º X6288148V.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, reformada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, así como por la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/2004.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**3.430.-** Visto el expediente sancionador en procedimiento simplificado incoado al extranjero D. AZZEDINE JAMAI con NIE n.º X7916688L y teniendo en cuenta los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que con fecha 02/06/09 se dictó acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en virtud de denuncia formulada por Agentes de la Guardia Civil, tramitándose como simplificado para la imposición de multa conforme a lo establecido en los artículos 135 y 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, mediante el que se calificaban los hechos como constitutivos de una infracción tipificada como leve en función del artículo 52.ºa) de la citada Ley 4/2000, «la omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades Españolas de los cambios de nacionalidad, de estado civil, o de domicilio así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral.

Segundo. Que tal y como establece el artículo 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y sus sucesivas modificaciones en el plazo, de diez días a partir de la comunicación y notificación de! acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán cuantas alegaciones y actuaciones estimen convenientes.

El acuerdo de iniciación del expediente fue notificado al interesado el 17/06/09 no presentando alegaciones en plazo.

Tercero. Transcurrido el plazo que figura en el apartado anterior el instructor formulará propuesta de resolución.

Dicha propuesta, junto con el expediente sancionador tiene entrada en el Registro de este Órgano 09/07/09, fijando la sanción económica en 150 euros (ciento cincuenta euros).

Cuarto. Que en la fecha en que se procede a resolver el expediente sancionador por este Órgano, se constata que el mismo ha caducado por el transcurso máximo del plazo fijado reglamentariamente para dictar y notificar la resolución conforme al artículo 11 del R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social, modificada por la L. O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, en su trasposición al procedimiento simplificado.

Por todo ello y en aplicación del artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, que atribuye la competencia para la resolución del procedimiento a las Delegaciones y Subdelegaciones del

Gobierno, el artículo 135 del R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, que fija el plazo máximo para resolver dicho expediente en dos meses desde el inicio del procedimiento y los artículos 42.1.º y 2.º, del artículo 44.2.º, así como el artículo 92, en cuanto al archivo de las actuaciones, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA:

Declarar la Caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones del expediente sancionador incoado contra D. AZZEDINE JAMAI con NIE n.º X7916688L.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, reformada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, así como por la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/2004.

Ceuta, a 13 de septiembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**3.431.-** Visto el expediente sancionador en procedimiento simplificado incoado al extranjero D. DRISS ERHIMI con NIE n.º X2642732D y teniendo en cuenta los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que con fecha 02/06/09 se dictó acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en virtud de denuncia formulada por Agentes de la Guardia Civil, tramitándose como simplificado para la imposición de multa conforme a lo establecido en los artículos 135 y 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, mediante el que se calificaban los hechos como constitutivos de una infracción tipificada como leve en función del artículo 52.ºa) de la citada Ley 4/2000, «la omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades Españolas de los cambios de nacionalidad, de estado civil, o de domicilio así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral.

Segundo. Que tal y como establece el artículo 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y sus sucesivas modificaciones en el plazo, de diez días a partir de la comunicación y notificación de! acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán cuantas alegaciones y actuaciones estimen convenientes.

El acuerdo de iniciación del expediente fue notificado al interesado el 09/06/09 presentando alegaciones el 16/06/09, en el sentido de desconocer la comisión de infracción administrativa alguna.

Tercero. Transcurrido el plazo que figura en el apartado anterior el instructor formulará propuesta de resolución.

Dicha propuesta, junto con el expediente sancionador tiene entrada en el Registro de este Órgano 25/06/09, fijando la sanción económica en 60 euros (sesenta euros).

Cuarto. Que en la fecha en que se procede a resolver el expediente sancionador por este Órgano, se constata que el mismo ha caducado por el transcurso máximo del plazo fijado reglamentariamente para dictar y notificar la resolución conforme al artículo 11 del R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social, modificada por la L. O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, en su trasposición al procedimiento simplificado.

Por todo ello y en aplicación del artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, que atribuye la competencia para la resolución del procedimiento a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, el artículo 135 del R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, que fija el plazo máximo para resolver dicho expediente en dos meses desde el inicio del procedimiento y los artículos 42.1.º y 2.º, del artículo 44.2.º, así como el artículo 92, en cuanto al archivo de las actuaciones, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA:

Declarar la Caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones del expediente sancionador incoado contra D. DRISS ERHIMI con NIE n.º X2642732D.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, reformada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, así como por la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/2004.

Ceuta, a 13 de septiembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**3.432.-** Visto el expediente sancionador en procedimiento simplificado incoado al extranjero D. BILAL ASRIH ALAMI con NIE n.º Y0234448T y teniendo en cuenta los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que con fecha 03/06/09 se dictó acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en virtud de denuncia formulada por Agentes de la Guardia Civil, tramitándose como simplificado para la imposición de multa conforme a lo establecido en los artículos 135 y 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, mediante el que se calificaban los hechos como constitutivos de una infracción tipificada como leve en función del artículo 52.ºa) de la citada Ley 4/2000, «la omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades Españolas de los cambios de nacionalidad, de estado civil, o de domicilio así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral.

Segundo. Que tal y como establece el artículo 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y sus sucesivas modificaciones en el plazo, de diez días a partir de la comunicación y notificación de! acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán cuantas alegaciones y actuaciones estimen convenientes.

El acuerdo de iniciación del expediente fue notificado al interesado el 10/06/09, presentando alegaciones en el sentido de justificar que la modificación se realizó en el Ayuntamiento y no en la Oficina de Extranjeros correspondiente.

Tercero. Transcurrido el plazo que figura en el apartado anterior el instructor formulará propuesta de resolución.

Dicha propuesta, junto con el expediente sancionador tiene entrada en el Registro de este Órgano 09/07/09, fijando la sanción económica en 60 euros (sesenta euros).

Cuarto. Que en la fecha en que se procede a resolver el expediente sancionador por este Órgano, se constata que el mismo ha caducado por el transcurso máximo del plazo fijado reglamentariamente para dictar y notificar la resolución conforme al artículo 11 del R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su integración social, modificada por la L. O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, en su trasposición al procedimiento simplificado.

Por todo ello y en aplicación del artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, que atribuye la competencia para la resolución del procedimiento a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, el artículo 135 del R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, que fija el plazo máximo para resolver dicho expediente en dos meses desde el inicio del procedimiento y los artículos 42.1.º y 2.º, del artículo 44.,2.º, así como el artículo 92, en cuanto al archivo de las actuaciones, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA:

Declarar la Caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones del expediente sancionador incoado contra D. BILAL ASRIH ALAMI con NIE n.º Y0234448T.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, reformada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, así como por la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/2004.

Ceuta, a 13 de septiembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**3.433.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE                      APELLIDOS Y NOMBRE

51/1620                              MARÍA CRESPO MARTÍN

Se advierte a la interesada que contra dicha resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 5 de noviembre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**3.434.**- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución sancionadora en materia de costas que se indica, instruido por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento al interesado de la posibilidad que tiene de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

| DENUNCIADO                                     | N.º EXP.      | ÚLTIMO DOMICILIO<br>CONOCIDO    | ARTÍCULO<br>INFRINGIDO       | FECHA<br>DEL ACTO | IMPORTE<br>SANCIÓN |
|--|---------------|---------------------------------|------------------------------|-------------------|--------------------|
| MAURICIO JAVIER CASTILLO DÍAZ<br>NIE X7576078Q | SAN51201074SC | C/. Francisco Cano, 54<br>CEUTA | Art. 91.2d) Ley<br>de Costas | 14/10/2010        | 150,25 euros       |

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago.

El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio, del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2010.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**3.435.**- En el Procedimiento de divorcio contencioso n.º 114/2010, se ha acordado lo siguiente:

SE ESTIMA íntegramente la demanda presentada por el Procurador D. Jesús Jiménez Pérez, en nombre y representación de D.ª MAGDA MOHAMED BUYEMAA, contra D. NOURIDIN EL HATACH y, en consecuencia, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio celebrado entre las partes, con todos los efectos legales procedentes.

Y para que sirva de notificación a D. NOURIDIN EL HATACH, en ignorado paradero, se expide la presente.

En Ceuta, a 11 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**3.436.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

| EXPEDIENTES | CONDUCTOR              | DNI/NIF  | LOCALIDAD | FECHA      |
|-------------|------------------------|----------|-----------|------------|
| 5103013399  | GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ | 04192643 | CEUTA     | 16/11/2010 |
| 5103084322  | ABDEL ABDEL LAH AHMED  | 45101266 | CEUTA     | 16/11/2010 |

Ceuta, 22 de noviembre de 2010.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**3.437.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS   | NIE        | NACIONALIDAD | TIPO DE RESOLUCIÓN                                 |
|-------------|----------------------|------------|--------------|--|
| 642/31      | FAYROUZE ZAAOUAT     | X8095144H  | MARROQUÍ     | ARCHIVO DE EXPEDIENTE                              |
| 644/42      | ABDELHADI EL MAROUTE | X13772020P | MARROQUÍ     | DENEGACIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL INICIAL           |
| 654/47      | ISMAIL MESNAOUI      | Y0139625Y  | MARROQUÍ     | DENEGACIÓN AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS   |
| 633/31      | ABDELKADER LAGHMICH  | X3180227V  | MARROQUÍ     | DESESTIMACIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN |

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**3.438.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución DE EXTENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL SEGUNDA RENOVACIÓN a D. TARIK ARJAZ de nacionalidad marroquí, provisto de NIE X7529249S, recaída en el expediente 504/95, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**3.439.-** Visto el expediente sancionador en procedimiento simplificado incoado al extranjero D. ABDESELAM MORENO con NIE n.º X-3228918-V y teniendo en cuenta los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que con fecha 30/06/09 se dictó acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en virtud de denuncia formulada por Agentes de la Guardia Civil, tramitándose como simplificado para la imposición de multa conforme a lo establecido en los artículos 135 y 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, mediante el que se calificaban los hechos como constitutivos de una infracción tipificada como leve en función del artículo 52.º a) de la citada Ley 4/2000 «la omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades españolas de los cambios de nacionalidad, de estado civil, o de domicilio, así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral.

Segundo. Que tal y como establece el artículo 136 del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y sus sucesivas modificaciones «en el plazo de diez días a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán cuantas alegaciones y actuaciones estimen convenientes». El acuerdo de iniciación del expediente fue notificado al interesado el 01/07/09.

Presentadas las alegaciones con fecha 08/07/09, las mismas inciden sustancialmente en las circunstancias que motivaron el acuerdo de inicio del procedimiento.

Tercero: Transcurrido el plazo que figura en el apartado anterior el instructor formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificará los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, con determinación de la infracción, de la persona o personas responsables, y la sanción que se propone, así como las medidas provisionales que se hubieran adoptado, o bien se propondrá la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad.

Dicha propuesta junto con el expediente, tiene entrada en el Registro de este Órgano el 27/07/09, estimando el Instructor existencia de responsabilidad.

Cuarto. Del análisis de las circunstancias, consideraciones y hechos probados reflejados en la propuesta de resolución y que damos por reproducidas en este punto, en el sentido de no ser constitutivos de infracción del artículo 52.a) de la citada Ley 4/2000, y en aplicación del artículo 55.2 de la citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 que reconoce la competencia para la resolución del procedimiento a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

Esta DELEGACION DEL GOBIERNO, ACUERDA: Declarar la inexistencia de responsabilidad así como el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente sancionador incoado contra D. ABDESELAM MORENO con NIE n.º X-3228918-V.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa reformada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, así como con la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/2004.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.440.-** En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: "El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado".

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

#### EXPEDIENTES

276.520  
273.607  
278.990  
279.011

#### NOMBRE Y APELLIDOS

HUSSAMA ABDESELAM MOHAMED  
JOSE SUAREZ HERNANDEZ  
MUSTAFA ABSELAM MOHAMED  
NABILA MOHAMED MARZOK

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS             |
|-------------|--------------------------------|
| 283.309     | CATALINA BENITEZ RODRIGUEZ     |
| 280.895     | JOSE LUIS GOMEZ MANZANARES     |
| 283.738     | HERO ARJANDAS SHIVDASANI       |
| 284.340     | MANUEL JESUS PELAEZ SARRIA     |
| 283.690     | ANTONIO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ |
| 283.044     | MIRIAM SANCHEZ GUERRA          |
| 282.960     | CRISTINA CASTILLO VARGAS       |
| 284.901     | ABDESSELAM SELMANI LAHSAN      |
| 285.003     | PEDRO PABLO MARTINEZ ARRIAGA   |
| 280.874     | KHALIFA AIKAR AIKAR            |
| 278.590     | EDUARDO CAMACHO MEDINA         |
| 278.593     | ISMAEL GARCIA MATEOS           |
| 279.512     | GEMA PEÑA FERNANDEZ            |
| 279.506     | JESUS MESA ESCOBAR             |
| 279.366     | FRANCISCO JAVIER PADILLA ROMAN |
| 279.263     | JOSEFA CLEMENTE BLANCO         |

Ceuta, a 12 de noviembre de 2010.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**3.441.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en AVDA. OTERO, Nº18-22, a instancia de D. SHAMG ZHONG SHAN, D.N.I./T.R. X7648974W,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

#### Actividades SUPERMERCADO

Ceuta, a 18 de noviembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución SG/7710, de 15 de Febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**3.442.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en GRUPOS JUAN CARLOS I, LOCAL 31-E, a instancia de D./D<sup>a</sup>. MAIMON AHMED AUMAR, D.N.I./T.R. 45092567B,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

#### Actividades HAMBURGUESERIA

V.º B.º EL PRESIDENTE EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución SG/7710, de 15 de Febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**3.443.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel, por su Decreto de fecha 5 de Noviembre de 2010, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

#### ANTECEDENTES

D. Jorge Ibarra Góngora, con fecha 8 de Julio de 2010, solicita licencia de funcionamiento (apertura o actividad) para ejercer la actividad de Dietética, Masaje y estética natural en Paseo de Revellín nº1 entreplanta.-Con fecha 28 de Octubre de 2010, el interesado presenta escrito donde nos comunica la decisión de no seguir con los trámites necesarios para la obtención de dicha licencia.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 90.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.-El art. 91.2 del mismo texto legal dispone que la Administración acepte el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos a su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.-El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 6 de noviembre de 2009, modificado por Decreto de fecha 6 de octubre de 2010.

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Aceptar el desistimiento de D. Jorge Ibarra Góngora, de su solicitud de licencia de implantación de fecha 8 de Julio de 2010, del local sito en Paseo de Revellín nº1 entreplanta, para ejercer la actividad de Dietética, Masaje y estética natural.- 2.- Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Jorge Ibarra Góngora. - V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2.009 (BOC CENº4.865 de 21 de Julio de 2009), LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

**3.444.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en GRUPOS

JUAN CARLOS I, LOCAL 31-D, a instancia de D. SAMIRAHASSANAHMED, D.N.I. 45103760R,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA

Ceuta, 18 de noviembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución SG/7710, de 15 de Febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**3.445.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en AVDA. EJERCITO ESPAÑOL, LOCAL 1, Número 1, a instancia de D. JUAN AGUILAR NICOLAS, D.N.I. 25585609H, en representación de INSTITUTO ESTETICOLASER, S.L.. Teléfono 659201393,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades CENTRO MEDICO

Ceuta, a 18 de noviembre de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución SG/7710, de 15 de Febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.446.**- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la situación de baja de D. José Manuel Domínguez Soriano, Asesor de Prensa, se estima

absolutamente necesario para el funcionamiento del Servicio de Comunicación cubrir el mismo de forma inmediata, por tanto se nombra a D<sup>a</sup>. Ana Belén Villazán Peñalosa, como personal eventual, en el puesto de trabajo de Asesor de Prensa por sustitución hasta la incorporación del titular, con efectos de 1 de diciembre de 2010.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud del Decreto de 26-01-2010, de la Presidencia, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y régimen jurídico, Formación del personal y Prevención de Riesgos laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.<sup>a</sup> Ana Belén Villazán Peñalosa, como personal eventual, en el puesto de trabajo de Asesor de Prensa por sustitución hasta que el titular cause alta, con efectos de 1 de diciembre de 2010.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2010.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**3.447.-** Advertido error en el anuncio nº 3409 publicado en el B.O.C.CE. 5003 de fecha 26 de noviembre de 2010, relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Delineante, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo laboral por el procedimiento de concurso, es por lo que a continuación se vuelve a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 26 de noviembre de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 26-1-2010, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente Decreto:

#### DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de 4 plazas de Delineante, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Delineante, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo laboral por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.006, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2010.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de Delineante correspondiente al proceso extraordinario de CONSOLIDACIÓN de empleo temporal por el procedimiento de concurso

##### 1. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso libre de 4 plazas de Delineante, personal laboral. Dichas plazas corresponden a la Oferta Pública de Empleo 2006.

1.2. Las pruebas a las que se refieren la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en especial la Disposición Transitoria 4' que prevé la consolidación del personal laboral que prestase servicios antes del 1-01-05 ininterrumpidamente hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes en lo que resulte vigente la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 R.B.R.L, y el R.D. 896/91 y las Bases de esta convocatoria.

##### 2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso.

#### 2.1. Pruebas Selectivas: 2.1.1. Concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo.

a. Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta o Gerencia de Infraestructura y Urbanismo de Ceuta (GIUCE), 0,60 puntos por mes completo, hasta un máximo de 45 puntos. No se tendrá en cuenta las fracciones del mes.

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta con contrato laboral en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad a 1 de enero de 2005, y la continuara teniendo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. Experiencia profesional que se haya adquirido, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,25 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

#### c. Formación Académica:

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas para su desempeño en las Administraciones Públicas se otorgará un punto por cada 10 horas, hasta un máximo de 45 puntos.

Los cursos deberán ser impartidos y homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios.

#### 3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007.

a. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Poseer el Título de Formación Profesional en Delineación o equivalente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitación, o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 4.-Solicitudes.

4.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D. N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán 11,95 • y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Delineante de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición (certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Estarán exentas del pago de las tasas las personas que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud). Asimismo se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

## 5. Admisión De Aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del concurso.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos del concurso.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2 En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizara de oficio.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2. El Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

Secretario: Un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

## 7. Desarrollo de los Ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

La fase de concurso se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.2. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 8. Lista de aprobados:

8.1 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico Dirección General de Recursos Humanos, la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos para la publicación de los aspirantes aprobados, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

8.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho.

8.3 Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

#### 9 Presentación de Documentos:

9.1 Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.4 Una vez comprobado la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1 de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

#### 10 Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

Imp. CCO001

CIUDAD AUTÓNOMA DE  
CEUTASOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
CEUTA. (ANEXO I)Funcionario de carrera  Funcionario interino  Personal laboral fijo Personal laboral temporal (\*)  Bolsa de trabajo (\*) (\*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

## CONVOCATORIA

|                             |          |   |
|-----------------------------|----------|---|
| 1. Denominación de la plaza | 2. Grupo | 3. Forma de acceso  |
|                             |          | TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/> |

|  |                               |                 |   |
|--|-------------------------------|-----------------|---|
| 4. Fecha publicación en BOE<br>(Solo para acceso en propiedad)                           | 5. Fecha publicación en BOOCE | 6. Minusvalía % | 7. Reserva discapacitados                               |
|  |                               |                 | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma |                               |                 |   |
|  |                               |                 |   |

## TITULACIÓN ACADÉMICA

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| 9. Exigida por la convocatoria |  |
|--------------------------------|--|

## DATOS PERSONALES

|                         |   |                             |                             |
|-------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 10. DNI/NIF             | 11. Primer apellido   | 12. Segundo apellido        | 13. Nombre                  |
|                         |   |                             |                             |
| 14. Fecha de nacimiento | 15. Sexo  | 16. Localidad de nacimiento | 17. Provincia de nacimiento |
|                         | Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> |                             |                             |
| 18. Teléfono            | 19. Domicilio: calle o plaza y número                         |                             | 20. Código Postal           |
|                         |   |                             |                             |
| 21. Correo electrónico  | 22. Domicilio: Municipio (Provincia)                          | 23. Nacionalidad            |                             |
|                         |   |                             |                             |

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta |
|--------------------------|--|

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en                      a                      de                      de 20

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en CC de UNICAJA nº. 2103-1082-87-0030008286

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón\_publica@ceuta.es

**3.448.**- En el Boletín oficial de la Ciudad de Ceuta número 5003, de fecha 26 de noviembre de 2010, se publica el anuncio número 3412 relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo laboral por el procedimiento de concurso.

En el citado anuncio, por omisión, no aparece el Anexo II (solicitud), es por ello que se publica a continuación. Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 26 de noviembre de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE  
CEUTA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)**

Funcionario de carrera  Funcionario interino  Personal laboral fijo

Personal laboral temporal (\*)  Bolsa de trabajo (\*)

(\*) Personal temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

| CONVOCATORIA   |                               |                                      |   |
|--|-------------------------------|--------------------------------------|---|
| 1. Denominación de la plaza  | 2. Grupo                      | 3. Forma de acceso                   |   |
|  |                               | TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> | PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>              |
| 4. Fecha publicación en BOE<br>(Solo para acceso en propiedad)                           | 5. Fecha publicación en BOOCE | 6. Minusvalía %                      | 7. Reserva discapacitados                               |
|  |                               |                                      | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma |                               |                                      |   |
|  |                               |                                      |   |

| TITULACION ACADEMICA           |
|--------------------------------|
| 9. Exigida por la convocatoria |
|                                |

| DATOS PERSONALES        |   |                             |                             |
|-------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 10. DNI/NIF             | 11. Primer apellido   | 12. Segundo apellido        | 13. Nombre                  |
|                         |   |                             |                             |
| 14. Fecha de nacimiento | 15. Sexo  | 16. Localidad de nacimiento | 17. Provincia de nacimiento |
|                         | Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> |                             |                             |
| 18. Teléfono            | 19. Domicilio: calle o plaza y número                         |                             | 20. Código Postal           |
|                         |   |                             |                             |
| 21. Correo electrónico  | 22. Domicilio: Municipio (Provincia)                          | 23. Nacionalidad            |                             |
|                         |   |                             |                             |

|   |
|---|
| 24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).           |
| <input type="checkbox"/> Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta |

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en                      a                      de                      de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en CC de UNICAJA nº. 2103-1082-87-0030008286

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.449.-** Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE 5003 de fecha 26 de noviembre de 2010:

**DONDE DICE:**

3385.- Bases de la convocatoria para 1 plaza temporal (contrato indefinido) de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, mediante el sistema de concurso-oposición.

**DEBE DECIR:**

3385.- Bases de la convocatoria para 1 plaza temporal (contrato de interinidad) de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, mediante el sistema de concurso-oposición.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 26 de noviembre de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **Capitanía Marítima de Ceuta**

**3.450.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 10-340-0033  
Nombre y Apellidos del Expedientado/a:  
MOHAMED YASSIN AHMED SAID  
Capitanía Marítima en que está el expediente:  
CEUTA

Tipo de acto que se notifica: Fecha del acto:  
PROPUESTA DE RESOLUCION 113-OCTBRE-10

Ceuta, a 12 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**3.451.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 10-340-0065  
Nombre y Apellidos del Expedientado/a: CARLOS EMILIO RIOS MOLINA

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA  
Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION

Fecha del acto: 21-OCTBRE-10

CEUTA, 12 de noviembre de 2010.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

## **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**3.452.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

**CERTIFICA:** Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

| EMPRESA          | ACTA DE INFRACCIÓN | Nº EXPEDIENTE | SANCIÓN |
|------------------|--------------------|---------------|---------|
| MOHAMED ETTYLEBD | 30886/10           | E-204/10      | 501,00  |
| MOHAMED AKACHAR  | 30987/10           | E-205/10      | 501,00  |

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial. Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 23 de noviembre de 2010.

## **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.453.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo

dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, D. David Oltra Aybar, con D.N.I. 20452954C, presenta, con fecha 29 de octubre de 2009, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyecbs.

Con fecha 20 de enero de 2010, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 12ª, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 08 de febrero de 2010 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la concidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 10 de febrero de 2010, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 16 de febrero de 2010.

Con fecha 19 de marzo de 2010, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 23 de marzo de 2010

Con fecha 5 de abril de 2010, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 28 de abril de 2010 la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en Boletín Oficial de la ciudad de fecha 11 de mayo de 2010.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento para la justificación del proyecto, el beneficiario no presenta documentación para la misma.

Con lo establecido anteriormente procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud del artículo 25 de las Bases Reguladoras Generales.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO Nº 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de la subvención con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial a David Oltra Aybar por importe de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (10.198,25 E.)

SEGUNDO.- Notificar la Resolución adoptada al beneficiario.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 16 de noviembre de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

|                |                         |
|----------------|-------------------------|
| 1 plana        | 51,65 € por publicación |
| 1/2 plana      | 25,80 € por publicación |
| 1/4 plana      | 13,05 € por publicación |
| 1/8 plana      | 7,10 € por publicación  |
| Por cada línea | 0,60 € por publicación  |